

LICITACIÓN PÚBLICA N°:002/2026 = PRIMER LLAMADO

CLÁUSULAS PARTICULARES

FECHA DE APERTURA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-

HORA: 10:00.-

ART. 01) OBJETO DEL LLAMADO Y FECHA, HORA, LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Consiste en la contratación de **SERVICIO DE VIGILANCIA FÍSICA INTEGRAL**, a efectuarse en las instalaciones y edificios de S.E.CH.E.E.P., con asiento en PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA y GRAN RESISTENCIA - CHACO, según detalle en la planilla denominada **OBJETO DEL LLAMADO.-**

El día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, a las 10:00 horas, en la sede de la **ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P., sito en la calle MANUEL BELGRANO N° 566 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO**, tendrá lugar la apertura de las propuestas de la presente Licitación Pública con Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 2.871.256.666,00.- (SON PESOS: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS), **I.V.A. INCLUIDO. -**

ART. 02) VALOR DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

El valor del presente Pliego de Condiciones es de \$ 2.871.256,00.- (SON PESOS: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), el mismo podrá adquirirse, **abonarse** y/o consultarse en la ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. sito en la calle MANUEL BELGRANO N° 566 de la ciudad de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO, como así también en ARTURO ILLIA N° 299 - S.E.CH.E.E.P. - RESISTENCIA - CHACO.-

Todos los pliegos podrán ser consultados en la sede central de SECHEEP SECCION COMPRAS y vía web a la dirección <https://www.secheep.gob.ar>

ART. 03) PAGO DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

Al momento de la apertura de la Licitación el Oferente deberá acreditar, **en el sobre N°1**, la compra del respectivo Pliego de Condiciones mediante la presentación del recibo de pago (FACTURA/NOTA DE DEBITO DE S.E.CH.E.E.P.), pudiendo S.E.CH.E.E.P., aceptar o rechazar las propuestas que no se ajusten a este requisito.-

El interesado en **ABONAR A S.E.CH.E.E.P.** el pliego licitatorio, deberá presentarse en la **Oficina habilitada** (Sección Tesorería) munido de estampillas fiscales (**39 unidades fiscales**) de la A.T.P.-CHACO y su respectivo pago **para obtener** el recibo de pago de pliego de SECHEEP.

.....
Firma y Sello del Oferente

Estos TRES (3) comprobantes deben estar adosados en la documentación del Sobre N°1.

COMPROBANTES DE PAGO VÁLIDOS

El valor del Pliego Licitatorio que se encuentra indicado en Art. 02 del Pliego de Cláusulas Particulares podrá abonarse:

- en efectivo en los siguientes lugares:
 - Casa del Chaco ubicado en Av. Callao N°322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Secciones de Tesorería de S.E.CH.E.E.P. ubicados en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, calle Manuel Belgrano N°566 o, en la ciudad de Resistencia en calle Roque Sáenz Peña N°190.
- por medios electrónicos: transferir a la cuenta detallada a continuación el valor del pliego mencionado en las Cláusulas Particulares:

DATOS DE LA CUENTA

Banco: **NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.**

N° Cuenta: **10000/05** ; Sucursal N° **1** ; CBU: **311 000 1201 0000 10000059**

ALIAS CBU: **PADRE.LENTE.GRITO**

CUIT: **30-54575473-4**

RAZON SOCIAL: SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO EMPRESA DELESTADO PROVINCIAL



NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Casa central: Güemes 102 - Resistencia - Chaco - Argentina

C.U.I.T. 30-67015779-9 - Responsable Inscripto

CONSTANCIA DE C.B.U

Fecha de emisión:
19/11/2020 12:50:23

Titular: S E C H E E P
Producto: CUENTA CORRIENTE
Sucursal: 1
Número de Cuenta: 1000005
C.B.U.: 3110001201000010000059

Una vez realizado la transferencia o el depósito, con dicho comprobante dirigirse:

- **personalmente** a la Sección de Compras o de la Administración Central Manuel Belgrano N°566 – (3700) Presidencia Roque Sáenz Peña o a la Gerencia Área Metropolitana Roque Sáenz Peña N°190 – (3500) Resistencia, de S.E.CH.E.E.P. para que se canalice la verificación del pago o,
- **por vía electrónica** a los e-mails genarvaja@secheep.ar, cssanchez@secheep.ar, drtoloz@secheep.ar, hsdilchoff@secheep.ar, yakostiak@secheep.ar y para Gerencia Área Metropolitana al e-mail jrsanchez@secheep.ar.

.....
Firma y Sello del Oferente

Salvo que la gestión la haga personalmente, el comprobante de transferencia electrónica debe ser enviado por mail, deberá incluir indefectiblemente, la Razón Social del Oferente, Domicilio, el N° de CUIT y el N° de Licitación Pública, según corresponda, para poder efectuar el adecuado recibo de pago de pliego y enviárselo por correo electrónico.-

Los Comprobantes de Pago Válidos que se aceptarán como requisito esencial para la emisión del recibo de pago de Pliego, serán únicamente los comprobantes de transferencia y/o depósito en efectivo. En los mismos, deberá figurar explícitamente la fecha de pago, importe (valor del pliego), número de cuenta débito, número de cuenta crédito y número de transacción. Cualquier otro comprobante (detalle electrónico, notificación bancaria, aviso de transferencia y otros) no serán aceptados como documentos de pago válido y, por consiguiente, desde la respectiva Sección de Tesorería no se emitirá el recibo hasta tanto regularice dicha salvedad.-

IMPORTANTE GUIA:

Conforme establecido por Ley Tarifaria Provincial N°299-F, Título IV – Capitulo II Art. N°22 Inc. N°5-A),], cito: “Por las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: 5) Licitaciones Públicas: A) Pliegos de condiciones, treinta y nueve **(39) unidades fiscales**, que **se pagarán al adquirirse el mismo** más el cuarto por mil (1/4‰) calculado sobre el monto propuesto por el oferente, que deberá estar abonado al efectuarse la presentación. Esta sobretasa no podrá superar en ningún caso el equivalente de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro **(5.844) unidades fiscales**”

Desde la página oficial de la Administración Tributaria Provincial del Chaco y con su propio usuario y clave fiscal, debe ser generado el comprobante de las 39 unidades fiscales; en la sección de Declaración Jurada, en el menú de Autoliquidación de Sellos, Generar Volante y elegir de la grilla “adquisición de pliego”, completar los datos necesarios, generar el volante **y finalmente abonarlo** por home banking de la red que el oferente use. **SIN EXCEPCION**, debe presentar en papel el comprobante generado y su respectivo pago, **requisito SOBRE N°1.-**

ATP CHACO:

CONSULTA GENERAL: atp.atcontribuyente@chaco.gov.ar

TELEFONOS: 0362 - 4425816 – 4428575 – 4452948

Conforme a lo establecido por Ley N°4194-F y Decreto Provincial N°1793/2025, en su Art.N°17 sita: “Fíjase, de conformidad con el artículo 14 de la Ley N°299-F (antes Ley 2071), en pesos VEINTICUATRO (\$24,00) el valor unitario de la Unidad Fiscal (UF)”.-

ART. 04) OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Condiciones Generales establece las Bases Generales del llamado a Licitación que se ajustarán las adquisiciones de bienes o servicios u obras que realice S.E.CH.E.E.P.-

El solo hecho de presentar una oferta implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos de la Licitación y, por consiguiente, la aceptación plena por parte del Proponente de todo aquello que no estuviese

.....
Firma y Sello del Oferente

expresamente modificado en su oferta. En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el presente Pliego.-

La finalidad de los documentos de la contratación es establecer en forma precisa las obligaciones que recíprocamente asumen las partes contratantes en todos los aspectos necesarios para una adecuada prestación de los servicios o provisión de bienes contratados.

Los proveedores responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento total o parcial de las Cláusulas de la Orden de Compra.-

Se entenderá que los bienes, materiales, productos, insumos son nuevos y sin uso, obras o servicios descriptos literalmente corresponden al significado técnico o comercial que es habitual y de uso común; estos deberán ajustarse a las normas de calidad nacionales o internacionales, las que serán de aplicación gradualmente creciente y sean emitidas por entes por ejemplo I.N.T.I., I.N.T.A., U.T.N., U.N.N.E. y/o empresas privadas debidamente habilitadas.-

ART. 05) **CIRCULARES - PEDIDOS DE ACLARACION:**

S.E.CH.E.E.P., se reserva el derecho de formular aclaraciones o modificaciones a la documentación que forma parte de la presente Licitación, mediante la emisión de circulares durante el lapso del llamado, las que se harán conocer en forma documentada a las firmas que hubieran adquirido el Pliego.-

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas en forma concreta y por escrito y hasta diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación, en el domicilio de la **ADMINISTRACION CENTRAL DE S.E.CH.E.E.P. - DEPARTAMENTO SEGURIDAD E HIGIENE – MANUEL BELGRANO N° 566 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS – PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO.-**

S.E.CH.E.E.P., en la medida que considere que los puntos objeto de consulta no están suficientemente claros, explícita o implícitamente, evacuará las consultas realizadas mediante la emisión de circulares las que se harán conocer en forma documentada a las firmas que hubieran adquirido el pliego, hasta cinco (5) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.-

En el conteo de los diez (10) días y cinco (5) días anteriormente mencionados, no se incluye el día de apertura de la Licitación.-

ART. 06) **INSCRIPCION REGISTRO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:**

S.E.CH.E.E.P., llevará un Registro de Proveedores y Contratistas con indicación del nombre y apellido, razón social, ramo y demás especificaciones que la reglamentación de funcionamiento determine. Se exigirá para la inscripción en el Registro de S.E.CH.E.E.P., que la Empresa esté inscrita en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia y/o Registro de Proveedores del Estado Provincial, según corresponda.-

Además se registrarán en el mismo las sanciones y calificaciones que hayan merecido el cumplimiento o ejecución de contrato, órdenes de compra y/o servicio.-

.....
Firma y Sello del Oferente

El hecho de encontrarse un interesado inscripto en el Registro de Proveedores y Contratistas y cumplimentadas las demás condiciones y requisitos que determine la reglamentación, lo habilita para participar en Concursos y/o Licitaciones que convoque S.E.CH.E.E.P. cuyo objeto de contratación sea relativo al ramo en que se encuentra inscripto el interesado.-

Además, podrán concursar quienes, sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas, solicitaran la inscripción con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas al de la fecha de apertura del concurso, debiendo cumplimentarse los requisitos exigidos dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores y previo a la adjudicación.-

Serán admitidas las propuestas de quienes, sin estar inscriptos en el citado Registro, se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- 1) Cuando se trate de artesanos o personal altamente especializado.-
- 2) Cuando se trate de artistas, técnicos o profesionales.-
- 3) Cuando se trate de locar, arrendar o adquirir inmuebles.-
- 4) Cuando se trate de personas o firmas que no se dedican habitualmente a su venta y sean propietarias circunstanciales del bien.-
- 5) Cuando se trate de suscripción a diarios, revistas y publicaciones especializadas.-
- 6) Cuando se adquieran víveres frescos o contraten servicios especiales.-
- 7) Cuando en el Registro no existieran firmas inscriptas en el Ramo que se desea contratar o su número fuera insuficiente.-
- 8) En los nuevos llamados, cuando en el primero no hubieran cotizado los inscriptos en el rubro que se concurra o bien sus ofertas hubiesen sido rechazadas por considerárselas inconvenientes o inadmisibles.-

Independientemente de las medidas establecidas en este Pliego de Condiciones, el incumplimiento de las obligaciones contractuales puede hacer pasible al proveedor o contratista de un apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de la Provincia, según el caso. Si se comprobara que el proponente o adjudicatario ha cometido hechos dolosos para obtener la adjudicación, o habiéndola obtenida los cometió para darle mal cumplimiento se dispondrá la eliminación de la firma del Registro de Proveedores de la Provincia por un término que podrá variar entre SEIS (6) meses y CINCO (5) años.-

ART. 07) **PRECIOS:**

Serán integrados de acuerdo al Art. N°:15 del Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales y en un todo de acuerdo a lo expresado en la **LEY N°:25.561 DE REFORMA PUBLICA Y REFORMA DEL REGIMEN CAMBIARIO**. Estos serán fijos e invariables hasta el momento del efectivo pago.-

ART. 08) **FORMA DE COTIZAR:**

El Oferente deberá cotizar por duplicado la Planilla Objeto, *exclusiva y únicamente en pesos (OFERTA BASICA)*, en idioma nacional (español) y, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro medio de cotización, las ofertas serán hechas renglón por renglón consignando los precios unitarios NETO, el importe total NETO de cada uno y el Sub-total general de la

.....
Firma y Sello del Oferente

propuesta, en un todo de acuerdo con el artículo N° 13 del Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales de S.E.CH.E.E.P.- (VER PLANILLA OBJETO DEL LLAMADO).-

Se permitirá propuesta y/o cotización, en original y duplicado, confeccionada en papel con membrete del oferente (**cambio de la PLANILLA OBJETO** entregadas por S.E.CH.E.E.P.) acorde a los requisitos del presente artículo y **que acompañen a las emitidas por S.E.CH.E.E.P.** y con la leyenda: “Se cotiza en hoja anexa”. -

Las cotizaciones deberán discriminar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) **conforme a vuestra condición tributaria ante A.R.CA. (EX A.F.I.P)**. El no cumplimiento con lo dispuesto dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen I.V.A.

Las ofertas especificarán el precio unitario fijo y cierto, en números, con referencia a la unidad solicitada, determinando el precio neto del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicara lo contrario.-

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tendrá en cuenta precio unitario.

Toda condición comercial debe ser redactada en forma clara y, más aún, cuando la misma afecta al precio.-

Toda cotización alternativa deberá estar expresamente aclarada según Art. 17 Pliego de Cláusulas Particulares.

Toda cotización donde el oferente ofrece menor cantidad a la solicitada planilla objeto será considerada como alternativa.

ART. 09) CONSIDERACIONES GENERALES A TENER EN CUENTA PARA FORMULAR LA OFERTA:

El Oferente, al realizar su oferta, deberá tener especialmente en cuenta y se considera formalmente notificado a todos sus efectos, y acepta las siguientes consideraciones:

- a).-Que S.E.CH.E.E.P. se reserva el derecho de postergar y/o anular el llamado a Licitación sin que ello de motivo a ninguna de las empresas y/o entidades proponentes a efectuar reclamos de ninguna naturaleza a S.E.CH.E.E.P., por gastos improductivos, daños y perjuicios o cualquier otro motivo como ser compra del Pliego; gastos de comisiones y/o estudios técnicos referentes a la obra o servicio o bien, material, producto o insumo que se liciten, etc.-*
- b).-Que el Proponente deberá establecer en carácter de declaración jurada el domicilio real y legal donde se cursarán en forma documentada todas las notificaciones y/o comunicaciones escritas que sean necesarias.- (ART. c/ REQUISITO DEL SOBRE N°1)*
- c).-Que el Proponente al presentar su oferta declara haberse compenetrado de toda la documentación correspondiente a la obra o servicio o bien, material, producto o insumo que se licita, así como de las características técnicas y especiales de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto. En el Caso de que el Proponente detectara fallas, errores u omisiones en la*

.....
Firma y Sello del Oferente

documentación, deberá proceder según lo estipulado en el Artículo N°:05 de las Cláusulas Particulares (circulares aclaratorias).-

- d).**-Que se establece, que para cualquier cuestión y/o divergencia judicial que se suscite en la presente licitación, será de aplicación la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Chaco, debiendo el Proponente, en carácter de declaración jurada, expresar su renuncia expresa a los fueros federales.-
- e).**-Que deberá incluirse el pago de todo derecho, impuesto, tasa general, sellado de ley correspondiente al Contrato y/u Orden de Compra o todo otro gasto exigido para la construcción de la obra o servicio o bien, material, producto o insumo en la formulación de la oferta.-
- f).**-Que se considerarán únicamente aquellas ofertas que no se aparten, a juicio de S.E.CH.E.E.P., de todas las condiciones estipuladas en los pliegos correspondientes a la obra o servicio o bien, material, producto o insumo que se licita y que el Proponente será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiera incurrido al formular su oferta.-
- g).**-Que S.E.CH.E.E.P. se reserva el derecho de adjudicar la obra o servicio o bien, material, producto o insumo licitado a la o las firmas oferentes, que a su juicio, presenten la oferta más conveniente, como así también rechazar cualquiera de las propuestas o la totalidad de ellas, y si así ocurriera, ninguna de las firmas proponentes tendrá derecho a reclamación alguna, siendo por lo tanto inapelables las decisiones que tome S.E.CH.E.E.P. en ese sentido.-
- h).**-Cada proponente deberá tener en cuenta el importe del sellado de la Orden de Compra (contrato), en el caso de que la obra o servicio o bien, material, producto o insumo le fuera adjudicada, debiendo verificar en la ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, el porcentaje a aplicar al monto del contrato de acuerdo a la LEY TARIFARIA en vigencia.-
- i).**- Son sin excepción, por cuenta del adjudicatario, los siguientes gastos:
 - a) Sellado de la Orden de Compra (contrato).-
 - b) Costo de análisis en caso de ser rechazada una mercadería o servicio.-
 - c) Costo de despacho, derechos y servicios aduaneros y los incurridos por cualquier otro concepto en caso de rechazo u abandono de las mercaderías en cualquier puerto o aeropuerto de la República Argentina.-
 - d) Costo de análisis o pruebas y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en oportunidad de la recepción de los bienes.-
 - e) Gastos de protocolización del contrato.-
 - f) La reparación o reposición de los elementos destruidos total o parcialmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, solo en caso de que en esa forma se comprueben defectos o vicios en los materiales y en su estructuración, en caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la comitente.-
 - g) Todos los gastos de traslados y estadía del personal que deba realizar ensayos, inspecciones de materiales y otros controles.-
 - h) Si los bienes estuvieran en garantía, todos los gastos necesarios para la reparación o la restitución del mismo- (fletes, seguros, embalajes, etc.).

.....
Firma y Sello del Oferente

Cuando el renglón licitado deba acompañar los datos garantizados y ante la ausencia de ellos en los Pliegos se deberá adjuntar folletos de los mismos.

ART. 10) PLAZO DE ENTREGA:

El servicio se llevará a cabo en los predios (instalaciones y edificios) de S.E.CH.E.E.P., según detalle inserto en la planilla denominada **OBJETO DEL LLAMADO**.

El plazo de ejecución del servicio será de **DOCE (12) MESES** a partir de la fecha de recepción de la orden de compra y/o comunicación fehaciente de adjudicación, la que fuera primera, **con opción, por parte de S.E.CH.E.E.P., de prorrogar el servicio por un período igual y/o menor al original.**

Todos los plazos que se mencionan en el presente PLIEGO, de no mediar otra observación, se computarán por **DIAS CORRIDOS**, salvo lo que expresamente se indiquen como días hábiles. Se entenderán por días hábiles los que sean **LABORALES** para S.E.CH.E.E.P. El computo del plazo se iniciará desde la fecha de la firma del Contrato o de la recepción de la correspondiente Orden de Compra, según corresponda.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta de parte de la contratista no implicará, bajo ningún concepto, prorrogar el plazo de entrega que se haya convenido.-

Se entiende por plazo de entrega al plazo máximo que tiene el contratista para entregar los materiales, equipos y/o servicios convenidos, en el lugar pactado, computado a partir de la fecha en que se notifica la adjudicación, o se recepciona la Orden de Compra.

En los casos en que los plazos se hayan fijado en días corridos y su vigencia se inicie o termine en día que resulte feriado o inhábil, el cómputo del mismo comenzará o finalizará el día siguiente hábil.

Los plazos comenzarán a computarse a partir de la fecha que expresamente se indique en la Orden de Compra, Orden de Contratación de Servicios y/u Obras, Contratos.

De no haber indicación expresa, el plazo regirá desde el momento en que el Adjudicatario reciba el aviso de adjudicación o en su caso, desde que el Adjudicatario recepcione la Orden de Compra, Orden de Contratación de Servicio y/u Obras, Contratos.-

La mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Adjudicatario se producirá por el mero vencimiento de los plazos pactados.-

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, los plazos finalizarán a la terminación del horario normal de actividad del órgano u oficina de la Empresa ante la cual deba realizar el trámite, entrega o presentación del Interesado, Oferente, Contratista o Proveedor.-

Conforme a lo establecido en los art. N° 32 al N°37 del Pliego de Normas Generales y N°05 del Pliego de Reglamento General de Contrataciones.-

.....
Firma y Sello del Oferente

ART. 11) **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**

El servicio se llevará a cabo en los predios (instalaciones y edificios) de S.E.CH.E.E.P., conforme a Pliegos de CONDICIONES PARTICULARES, según detalle en la planilla denominada **OBJETO DEL LLAMADO**.-

ART. 12) **PLAZO Y VALIDEZ DE LA OFERTA:**

Las ofertas deberán mantenerse por el término de **TREINTA (30) DIAS CORRIDOS** días corridos a partir de la fecha de apertura de los sobres, vencido dicho plazo, este se considerará ampliado por un plazo igual al original y así sucesivamente, hasta tanto se resuelva la adjudicación o el OFERENTE notifique el vencimiento del plazo de la oferta (Art. N°:11 del Reglamento General de Contrataciones de S.E.CH.E.E.P.). No se aceptarán prórrogas por plazos menores a los estipulados anteriormente.-

ART. 13) **GARANTIAS DE OFERTA:**

Juntamente con la propuesta, el Oferente deberá presentar garantía de la oferta, mencionada en el Art. N°:17 del Pliego de Condiciones Generales, su monto, será equivalente al un (1%) por ciento del monto total ofertado. Si el Oferente formulara dos (2) o más propuestas por la totalidad o parte del objeto de la Licitación, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.-

ACLARACION: CUANDO SE PRESENTE COMO GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA UN PAGARE SIN PROTESTO, ESTE DEBERA CUMPLIMENTAR CON EL SELLADO DE LEY.- (En un todo de acuerdo a lo establecido en el Título 3°, Capítulo 1°, Art. 16°, Inc. 23° de la LEY TARIFARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO).-

La garantía de cumplimiento contractual caducará a partir del momento de: **La recepción de conformidad de los bienes formalizada con la firma del acta de recepción definitiva, que completen el total de la Orden de Compra o Contrato y luego de vencido el plazo de garantía**.-

Pudiendo constituir las de acuerdo al ARTICULO N°:21 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE S.E.CH.E.E.P., podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a).-Dinero en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco que la Comitente indique.-
- b).-Mediante cheque certificado por la entidad bancaria autorizada como tal y que es de uso del Oferente, con la cláusula "NO A LA ORDEN", a favor de la Comitente.-
- c).-Con fianza bancaria o **Póliza de seguro de caución** que deberán reunir los requisitos y condiciones que fije la Comitente.-
- d).-Mediante pagaré a la vista y sin protesto, a la orden de la comitente, firmado por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.-

.....
Firma y Sello del Oferente

- e).-En títulos de la DEUDA PUBLICA NACIONAL, BONOS DEL ESTADO, BONOS HIPOTECARIOS A CARGO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA o cualquier otro valor similar de la Nación, Provincia o Municipios que se coticen oficialmente en un Mercado o Bolsa de Valores, conforme a las reglamentaciones vigentes.-

Para el caso de las **GARANTIAS DE ADJUDICACION**, excepto el **INCISO D)**.- del presente artículo.-

El oferente que opte por desistir de la prórroga automática del mantenimiento de la oferta deberá comunicarlo por escrito y/o mail a la Sección Compras de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P.-

Para los Oferentes que resultaren Adjudicatarios, la vigencia de la GARANTIA DE LA OFERTA se mantendrá hasta tanto estos cumplimenten con la constitución de la GARANTIA DE ADJUDICACION. El incumplimiento del inicio de la prestación del servicio adjudicado, con anterioridad a esta última condición, dará lugar a que S.E.CH.E.E.P., ejecute sin más trámite la garantía de la oferta, a la reclamación de daños y perjuicios emergentes, a las diferencias que resulten de la provisión de los bienes y/o servicios por terceros y a la inhabilitación y/o suspensión en su carácter de Proveedor de S.E.CH.E.E.P., según lo establecido en el Reglamento General de Contrataciones de S.E.CH.E.E.P.-

En el caso particular de que el medio elegido para constituir GARANTIAS DE OFERTAS, GARANTIAS DE ADICIONALES, ETC., fueran "**POLIZAS DE SEGUROS DE CAUCION**", estas deberán ajustarse estrictamente a las pautas normativas de las Resoluciones en vigencia de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y a satisfacción de S.E.CH.E.E.P.-

Las garantías, de oferta y de adjudicación, deberán ser presentadas en original (forma impresa), debidamente firmada y sellada. En el mismo tenor, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada orden de compra.

ART. 14) **SELLADO DE LA OFERTA:**

La oferta deberá cumplimentar al momento de su presentación, con los Sellados Provinciales que se encuentren vigentes al momento de la apertura de la Licitación, de acuerdo a lo establecido en el Título IV – Capitulo II Art. N°22 Inc. N°5-A de la Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco (Ley 299-F, antes Ley N°2071), [**sellado equivalente de 0,25 por mil = (1/4‰) del monto total de la oferta**], cito: “Por las actuaciones que se enumeran a continuación cualquiera sea la repartición donde se produzca, se deberán satisfacer las siguientes sobretasas: 5) Licitaciones Públicas: A) Pliegos de condiciones, treinta y nueve (39) unidades fiscales, que se pagarán al adquirirse el mismo más el cuarto por mil (1/4‰) calculado sobre el monto propuesto por el oferente, que deberá estar abonado al efectuarse la presentación. Esta sobretasa no podrá superar en ningún caso el equivalente de cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro (**5.844**) unidades fiscales”.-

ATP CHACO:

CONSULTA GENERAL: atp.atcontribuyente@chaco.gov.ar

TELEFONOS: 0362 - 4425816 – 4428575 – 4452948

.....
Firma y Sello del Oferente

Desde la página oficial de la Administración Tributaria Provincial del Chaco y con su propio usuario y clave fiscal, debe ser generado el comprobante de las 39 unidades fiscales; en la sección de Declaración Jurada, en el menú de Autoliquidación de Sellos, Generar Volante y elegir de la grilla “liquidación de sobre propuesta: presentación de oferta”, completar los datos necesarios, generar el volante **y finalmente abonarlo** por home banking de la red que el oferente use. **SIN EXCEPCION**, debe presentar en papel el comprobante generado y su respectivo pago, **requisito de SOBRE N°1.-**

Conforme a lo establecido por Ley N°4194-F y Decreto Provincial N°1793/2025, en su Art.N°17 sita: “Fíjase, de conformidad con el artículo 14 de la Ley N°299-F (antes Ley 2071), en pesos VEINTICUATRO (\$24,00) el valor unitario de la Unidad Fiscal (UF)”.-

ART. 15) OFERTAS ALTERNATIVAS:

S.E.CH.E.E.P., se reserva el derecho de adjudicar a su exclusivo criterio, oferta/s alternativa/s propuesta por los Oferentes, que justifiquen fehacientemente la conveniencia técnico-económica de su adopción.-

A tal fin los Oferentes que deseen presentar propuestas alternativas deberán obligatoriamente adjuntar toda otra documentación que avale la propuesta alternativa ofertada.-

La/s variante/s ofrecida/s deberán estar identificada/s como “Cotización alternativa”. Entendiéndose por alternativa a toda aquella cotización que tuviere condiciones diferentes a lo de establecido en las presentes Pliego de Cláusulas Particulares y / o Pliego de Condiciones Particulares.

ART. 16) REQUISITOS PARA PRESENCIAR EL ACTO DE APERTURA:

Los proponentes que deseen enviar representantes al acto de apertura, deberán presentar previamente al mismo, instrumento público correspondiente (ACTAS O CONSTANCIAS) o **carta poder referida exclusivamente a la presente licitación**, extendida por la firma que representa, debidamente certificada por autoridad competente (con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público o por acta ante el jefe de la repartición respectiva) y Documento de Identidad.-

En caso de ser TITULAR, **deberá presentar documentación que acredite tal situación**, y el Documento de Identidad.-

ART. 17) LUGAR DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Los sobres ofertas deberán ser presentados, por sí o por interpósita persona, en **MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** de la **ADMINISTRACION CENTRAL** de **S.E.CH.E.E.P.**, sito en la calle **MANUEL BELGRANO N°:566 – PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - PROVINCIA DEL CHACO.-**

ART. 18) FORMA DE PRESENTAR Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta deberá presentarse de acuerdo al ARTICULO N°:16 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE S.E.CH.E.E.P., estableciéndose en el mismo lo siguiente:

.....
Firma y Sello del Oferente

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas bajo sobre perfectamente cerrado, al lugar y hasta el día y hora indicados en las bases del llamado, **no debiendo tener marca o señales que permitan la identificación del proponente.** Sin otra identificación que la siguiente: Cada sobre llevará en su parte externa la siguiente leyenda, en caracteres bien visibles:

S.E.CH.E.E.P.,
NÚMERO Y/O DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN,
NÚMERO EXPEDIENTE Y NÚMERO DE P.M.S.,
FECHA Y LUGAR DE APERTURA.-

No se admitirá ningún sobre una vez vencida la hora fijada para la apertura del concurso y/o licitación.-

Tampoco serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otros elementos, haberse despachado a tiempo. Sin responsabilidad alguna para S.E.CH.E.E.P. por demora o extravío de cualquier origen.

La oficina de recepción extenderá, ante el requerimiento del Oferente, una constancia por el sobre recibido, debiendo contener el mismo: NUMERO Y DENOMINACION DEL CONCURSO Y/O LICITACION, FECHA y HORA.-

El Oferente podrá dejar sin efecto o modificar su propuesta entregada en forma anticipada, **antes del día y hora de apertura del concurso de precios y/o de la Licitación**, presentando al efecto una solicitud por escrito.-

No se aceptarán ofertas complementarias, modificatorias y/o ampliatorias, que fueran entregadas y/o presentadas y/o remitidas con posterioridad al acto de apertura, ni se aceptarán modificaciones telegráficas a la propuesta presentada.-

La propuesta deberá ser presentada en dos (2) sobres, a los efectos de una correcta presentación, se enumera a continuación los requisitos indispensables para que la misma sea admitida en el acto de apertura; refiriendo los mismos a los artículos correspondientes a las presentes CLAUSULAS PARTICULARES, y agregando otros requisitos y/o documentaciones cuya presentación debe considerarse con carácter de obligatoria:

SOBRE N°:1: Deberá contener:

- 1) EL **SOBRE N°:2** Y LA SIGUIENTE DOCUMENTACION:
- 2) **Comprobante Original de la constitución de la GARANTIA DE LA OFERTA** (Art. N°:13 pliego Clausulas Particulares).-
- 3) **Comprobante Original del pago por Compra del PLIEGO** que sirve de base a la presente licitación, el volante generado **de las 39 unidades fiscales** (estampillas fiscales) **con su respectivo pago.**- (Art. N°:03 pliego Clausulas Particulares).-
- 4) **Comprobante SELLADO de ley DE LA OFERTA (Propuesta Económica)** en un todo de acuerdo a con Ley Tarifaria N°299-F (antes Ley N° 2071).-(Art. N°:14. Equivalente al Cuarto por mil (1/4‰) del monto propuesto, no obstante dicha sobretasa no podrá superar el equivalente de 5.844 unidades fiscales.- (Art. N°:14 pliego Clausulas Particulares).-

.....
Firma y Sello del Oferente

- 5) *CERTIFICADO de Cumplimiento Fiscal para contratar (LIBRE DE DEUDA) vigente a la fecha de su presentación al llamado a Licitación Pública, extendida por la Administración Tributaria Provincial del CHACO en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 175/2025.-*
- 6) CONSTANCIA DE **INSCRIPCIÓN ACTUALIZADA** en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco y de SECHEEP, en el rubro que se licita.-
- 7) *Constancia de inscripción en los tributos y/o regímenes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA (ex A.F.I.P.), vigente según resolución General N°1817 de la A.F.I.P.-*
- 8) Declaración de DOMICILIO REAL y LEGAL en la Provincia del Chaco.- (Art. N°:9 inciso b pliego Clausulas Particulares).-
- 9) *Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de resistencia – Provincia del Chaco y renuncia expresa del Fuero Federal.-*
- 10) *Balance de la empresa: El oferente deberá presentar los tres (3) últimos Estado de situación Patrimonial y estados de resultados, ambos firmados y confeccionados por Contador Público certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde está radicada la empresa.*
- 11) *Representación a través de apoderada/o: la/s persona/s representante designada por la firma oferente, deberán adjuntar el correspondiente poder (autorización especial) vigente que los habilita para intervenir en la presente licitación, certificado por autoridad competente. (Art. N°:15 pliego Clausulas Particulares).-*
- 12) *Circulares Aclaratorias y remitos de presentación de muestras de ítems solicitados y/o cotizados (si las hubiere) debidamente firmadas.-*
- 13) Fotocopia del CERTIFICADO DE HABILITACION MUNICIPAL en caso de tener residencia en la Provincia o representación de la firma en ésta Provincia.- (Art. N°:20 pliego Clausulas Particulares).-
- 14) PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.- (Art. N°:31 pliego Clausulas Particulares).-
- 15) PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES-NORMAS GENERALES (Art. N°:31 pliego Clausulas Particulares).-
- 16) PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y PLANILLAS ANEXOS.- (Art. N°:31 pliego Clausulas Particulares).-

EL SOBRE N°:2: DEBERA CONTENER EXCLUSIVAMENTE:

- 1).-LA PLANILLA DENOMINADA **OBJETO DEL LLAMADO** y el **ANÁLISIS DE PRECIOS (Art. N°07 pliego de CONDICIONES PARTICULARES)**

ACLARACION: El ANALISIS DE PRECIOS deberá ser presentado en un (1) sobre cerrado- **(DENTRO DEL SOBRE N°:2:)**, el que será abierto en el acto de apertura, sin darse a público conocimiento en ningún momento, utilizándose solamente para consulta de la COMISION DE PREADJUDICACIONES DE S.E.CH.E.E.P., y posteriores verificaciones en caso necesario.-

De toda la documentación que se indica como integrante del SOBRE N°:2, **únicamente** la planilla denominada "**OBJETO DEL LLAMADO**", **DEBERÁ SER PRESENTADAS POR DUPLICADO.-**

Toda la documentación exigida en los sobres N°:1 y 2, *deberán ser presentadas siguiendo el orden indicado precedentemente, separando convenientemente cada punto solicitado, por un*

.....
Firma y Sello del Oferente

índice que lleve el título del inciso a que se refiere, para una mejor lectura de la oferta y **TODAS SUS FOJAS firmadas y selladas con el sello aclaratorio de firma y de la empresa oferente o su representante legal. En caso de obra y/o servicios si la firma del oferente y el representante técnico recayera en una misma persona se admitirá una sola firma con los sellos aclaratorios.-**

Se procederá a abrir el Sobre N° 1; que contendrá la Oferta Técnica y el Sobre N° 2 perfectamente cerrado, cumplida la admisibilidad de la documentación contenida en el Sobre N° 1, se procederá a la apertura del Sobre N° 2 (planilla objeto de llamado y análisis de precios).

Si se omitiese la presentación de alguna documentación exigida en el presente artículo y de alguna otra que surja del resto del articulado de las presentes Cláusulas Particulares, se desestimaré la oferta en el mismo acto de apertura, procediéndose a la devolución de toda la documentación presentada, teniendo este procedimiento, carácter de inapelable.-

La no presentación de alguno de los requisitos exigidos en el **SOBRE N°:1**, dará lugar al rechazo de la oferta y no se abrirá el **SOBRE N°:2**, en el mismo acto, la que será devuelta al representante del oferente en el acto de la apertura y de no encontrarse presente éste, la misma será restituida por Mesa de Entradas y Salidas de S.E.CH.E.E.P.-

Quién presida el acto de apertura, podrá a su exclusivo juicio, determinar cuándo corresponda excepciones.-

Si el día fijado para la apertura resultara inhábil por decretarse feriado, día no laborable o asueto, el ACTO DE APERTURA será el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora. Consecuentemente se extenderá el plazo de presentación de propuestas hasta esa fecha.-

Y la apertura de las propuestas se efectuará de acuerdo al ARTICULO N°:20 del mismo reglamento, estableciéndose en el mismo:

La apertura de las propuestas se realizará en la fecha y hora indicada en el pliego de Cláusulas Particulares de cada concurso y/o licitación.-

Los actos de apertura de los concursos y/o licitaciones serán de carácter público y estarán presididos por un representante de S.E.CH.E.E.P.-

Iniciado el acto, no se admitirá interrupción alguna, de toda la actuación se dejará constancia en acta, la que será firmada por quién preside la apertura y los proponentes que deseen hacerlo, los proponentes tendrán derecho a sentar en acta las observaciones que fueran precedentes, referidas estrictamente a aspectos del acto de apertura en si mismo, no pudiendo realizar observaciones a las demás ofertas presentadas, quedando reservado por parte de los Oferentes el proceso de impugnación de ofertas establecido en el Art. N°:20 de las presentes Cláusulas Particulares.-

Finalizado el acto, toda la documentación adquirirá el carácter de **RESERVADO**.-

ART. 19) **ACEPTACION O RECHAZO DE OFERTAS:**

Es facultativo de S.E.CH.E.E.P., aceptar las otras propuestas que, a su solo juicio considere ajustadas a las BASES DE LA LICITACION o rechazarlas total o parcialmente, sin que tal

.....
Firma y Sello del Oferente

proceder pueda dar derecho alguno a los Oferentes a reclamar pérdidas o intereses por los gastos ocasionados con motivo de la preparación y presentación de las propuestas, serán declaradas inadmisibles las ofertas que:

- a).-Sean absolutamente condicionadas o se aparten substancialmente de las bases de la licitación.-*
- b).-No estén firmadas por él o los proponentes.-*
- c).-Hayan sido formuladas por firmas inhabilitadas o con sanción vigente de suspensión o no inscriptas en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Provincia y de la Empresa.-*
- * d).-Cuando no vengán acompañadas de la respectiva **garantía de oferta**.-*
- * e).-Que sean formuladas por Empresas cuyo contrato social no alcance a cubrir el plazo de entrega.-*
- f).-Que tengan tachaduras, interlineas, enmiendas y/o raspaduras en su texto y que no hayan sido salvadas o aclaradas debidamente así como también las que estuviere escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado (alteración) y reescritura sin dejar rastro.-*
- * g).-Cuando no tengan el **sellado de ley** y si el Oferente remitiera valores para que S.E.CH.E.E.P. realice la gestión, éstos se darán como no presentados y serán devueltos.-*
- h).-Cuándo no cumplimenten otro requisito que se especifique en los Pliegos de la Contratación.-*
- i).-Todas las ofertas cuya cotización se exprese en moneda extranjera.-*
- * j).-Cuando no se presente el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR de la A.T.P.-CHACO.*
- k).-Cuando no se presente la documentación detallada en el listado "DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL PRESENTE LLAMADO".-*
- * l).-Cuando se presente **CON SOBRE QUE IDENTIFIQUE AL OFERENTE**.-*

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma (errores intrascendentes), entendiéndose por tales a aquellas que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas.-

Tampoco serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía de la oferta presentada fuera de un importe inferior a la que corresponda, no superando el error un veinte (20%) por ciento del importe correcto. No obstante esta diferencia deberá ser cubierta en un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación por parte de S.E.CH.E.E.P.-

ART. 20) IMPUGNACION DE OFERTAS:

Las impugnaciones a las ofertas ajenas podrán realizarse hasta cinco (5) días hábiles posteriores al acto de apertura, y su resolución quedará a exclusivo juicio de S.E.CH.E.E.P.-

Para realizar la impugnación se deberá abonar en efectivo o giro bancario o postal únicamente, el uno (1%) por ciento del total de la oferta que se impugna, en caso contrario no se dará lugar a la impugnación.-

.....
Firma y Sello del Oferente

De ser la impugnación valedera, se reintegrará el importe, en caso contrario lo perderá.-

Cuando la impugnación sea sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, el depósito se ejecutará solamente para la o las partes no resueltas favorablemente.-

ART.21) LEYES PROVINCIALES N°:1389-K y N°:1058-A – DECRETO PROVINCIAL N°:2091/1998:

.1).-Para la adjudicación y/o contratación de bienes, materiales, productos o insumos y/u obras y/o servicio solicitado en la presente Licitación, será de aplicación lo reglamentado en la Ley Provincial N°:1058-A (antes Ley N°4713) – de Preferencia Local- Decreto Provincial N°:1874/2000– “**COMPRESOR CHAQUEÑO**” y demás normas reglamentarias y complementarias. Por lo que los Oferentes incluidos en los alcances de la presente Ley y que deseen podrá acogerse a beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar con los requisitos normados en ella, en particular lo establecido en los:

Art. 3°) En los casos de los bienes que se mencionan en el Inciso a) del Art. 1°) se exigirá un **CERTIFICADO DE ORIGEN PROVINCIAL**, el que será otorgado por las entidades empresarias, de primer o segundo grado, que nucleen la actividad de que se trate, y que al tiempo de promulgación de la presente Ley cuenten con más de dos (2) años de existencia reconocida en la Provincia del Chaco.-

Art. 4°) En todo llamado a Licitación o cualquier otro medio de contratación se incluirá una cláusula particular por la cual el Oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato cuando existiese oferta local suficiente.-

.2).-En la presente Licitación, será de aplicación lo establecido en el Decreto Provincial N°:2091 del 08/10/98.-

.3).-A los efectos de evaluar si los Oferentes están alcanzados por los beneficios de la Ley N°:1058-A, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. N°:1 inciso “B” del Decreto Reglamentario N°:1874/2000: “Antigüedad mínima requerida de 2 (dos) años de existencia en la provincia, fehacientemente demostrada mediante la habilitación del municipio que corresponda, en el rubro que ofrecen”, adjuntarán a la propuesta certificado de Habilitación Municipal”. La presente documentación no afectará la admisibilidad de las ofertas en el acto de apertura.-

ART. 22) ACLARACIONES A LA OFERTA PRESENTADA:

S.E.CH.E.E.P., podrá requerir a la o las empresas oferentes, antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias. A estos requerimientos, el o los Oferentes deberán dar cumplimiento dentro de los dos (2) días, o plazo que S.E.CH.E.E.P. le establezca, contados a partir de la fecha de notificación.-

Vencido este plazo, sin que el o los Oferentes hayan cumplimentado la información solicitada, S.E.CH.E.E.P. considerará este hecho como una tácita retractación de el o los Oferentes.-

.....
Firma y Sello del Oferente

Dicha información, una vez aprobada por S.E.CH.E.E.P., podrá formar parte de la documentación del contrato para el caso de la empresa Adjudicataria.-

Art. 23) SELLADO DE LA ORDEN:

La/s Factura/s emitidas para una Orden de Compra deberá cumplimentar al momento de su presentación, con los Sellados Provinciales que se encuentren vigentes al momento del pago, de acuerdo a lo establecido en:

- el Artículo N°1 de la Ley 4156-F que modifica el Art. N°16 de la Ley Tarifaria Provincial (L.299-F) que cita: “Órdenes de compra: sobre el valor de cada orden de compra que emiten los Estados nacionales, provinciales, municipales y sus empresas de carácter comercial superior a veinte mil (20.000) unidades fiscales, a cargo del vendedor, cuando no medie contrato en el cual se hubiese tributado el impuesto, el dos por mil (2%0).” y,
- a lo establecido en el Artículo N°11 de la Ley 4155-F que incorpora el Artículo N° 179 Bis en la Ley Código Tributario Provincial (L.83-F) que cita en su segundo párrafo: “Cuando en el instrumento se identifiquen y discriminen en forma precisa el Impuesto al Valor Agregado y el monto neto del mismo, dicho tributo no integrará la base imponible del Impuesto de Sellos”

Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de la/s factura/s, presentar constancia de pago del impuesto de sellos que grava a la orden por la parte que le corresponde al proveedor.-

Desde la página oficial de la Administración Tributaria Provincial del Chaco y con su propio usuario y clave fiscal, debe ser generado el comprobante a través de la sección de Declaración Jurada, en el menú de Autoliquidación de Sellos, Generar Volante y elegir de la grilla “orden de compra”, completar los datos necesarios, generar el volante y finalmente abonarlo por home banking de la red que el proveedor use. **Debe presentar en papel el comprobante generado y su respectivo pago.-**

Art. 24).-DERECHO DE LA EMPRESA DE MODIFICAR LAS CANTIDADES ADJUDICADAS:

En todos los casos la Comitente tendrá derecho, en iguales condiciones y precios pactados a:

A).-Aumentar o disminuir hasta un treinta (30%) por ciento, el monto de cada ítem o renglón adjudicado de la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO CORRESPONDIENTE. Este derecho podrá ser ejercido automáticamente por la Comitente mediante simple comunicación escrita al Proveedor hasta siete (7) días antes del vencimiento del plazo de entrega convenido pero nunca más allá de los sesenta (60) días de emitida la ORDEN DE COMPRA.-

Transcurrido este último término y siempre que se encontrara vigente el plazo de entrega pactado la modificación sólo podrá concretarse previa aceptación por parte del Proveedor.-

B).-Prolongar desde la fecha de vencimiento y hasta por un período igual de hasta treinta (30) días, aquellas operaciones en las cuales las obligaciones del Adjudicado cesan

.....
Firma y Sello del Oferente

automáticamente al concluir un lapso predeterminado. Esta prolongación podrá incluir el aumento contemplado en el punto anterior.-

El derecho que se trata en este apartado podrá ser ejercido automáticamente por la Comitente mediante comunicación escrita al Proveedor hasta siete (7) días antes del vencimiento de la vigencia de la ORDEN DE COMPRA.-

Sin que ello implique modificación alguna a la cotización realizada.-

ART. 25) **GARANTIAS DE ADJUDICACION:**

Dentro de los ocho (8) días de notificada la adjudicación, el Oferente deberá constituir una **GARANTIA DE ADJUDICACION**, por el diez **(10%) por ciento del valor total adjudicado**. Esta garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el PLIEGO DE LA LICITACION.-

La garantía de cumplimiento contractual caducará a partir del momento de: **La recepción de conformidad de los bienes formalizada con la firma del acta de recepción definitiva, que completen el total de la Orden de Compra y luego de vencido el plazo de garantía.-**

Pudiendo constituir las de acuerdo al ARTICULO N°:21 DEL REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE S.E.CH.E.E.P., podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a).-Dinero en efectivo, mediante depósito efectuado en el Banco que la Comitente indique.-
- b).-Mediante cheque certificado por la entidad bancaria autorizada como tal y que es de uso del Oferente, con la cláusula "NO A LA ORDEN", a favor de la Comitente.-
- c).-Con fianza bancaria o Póliza de seguro de caución que deberán reunir los requisitos y condiciones que fije la Comitente.-
- d).-En títulos de la DEUDA PUBLICA NACIONAL, BONOS DEL ESTADO, BONOS HIPOTECARIOS A CARGO DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA o cualquier otro valor similar de la Nación, Provincia o Municipios que se coticen oficialmente en un Mercado o Bolsa de Valores, conforme a las reglamentaciones vigentes.-

NO SE ACEPTARÁN mediante pagaré a la vista y sin protesto, a la orden de la comitente, firmado por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.-

Las garantías de OFERTA presentadas, caducarán automáticamente con el vencimiento del **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA** comprometido, y serán devueltas de oficio y de inmediato.-

Para los Oferentes que resultaren Adjudicatarios, la vigencia de la GARANTIA DE LA OFERTA se mantendrá hasta tanto estos cumplimenten con la constitución de la GARANTIA DE ADJUDICACION. Igualmente serán devueltas de oficio y de inmediato las garantías correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias en cuanto hubieran cumplido el contrato pertinente.-

.....
Firma y Sello del Oferente

El incumplimiento de la provisión de materiales y/o ejecución de trabajos adjudicados, con anterioridad a esta última condición, dará lugar a que S.E.CH.E.E.P., ejecute sin más trámite la GARANTIA DE ADJUDICACIÓN, a la reclamación de daños y perjuicios emergentes, a las diferencias que resulten de la provisión de los bienes y/o servicios por terceros y a la inhabilitación y/o suspensión en su carácter de Proveedor S.E.CH.E.E.P., según lo establecido en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE LA EMPRESA.-

En el caso particular de que el medio elegido para constituir GARANTIAS DE ADJUDICACION, SUSTITUCION DE FONDO DE REPAROS, GARANTIAS DE ADICIONALES, ETC., fueran "**POLIZAS DE SEGUROS DE CAUCION**", estas deberán ajustarse estrictamente a las pautas normativas de las Resoluciones en vigencia de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION y a satisfacción de S.E.CH.E.E.P.-

ART. 26) RECEPCION DE MATERIALES Y PRESTACIONES:

Los elementos adjudicados deberá ser entregados en las condiciones que fueron licitadas, no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en la Licitación, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta a lo convenido.-

La conformidad extendida en el momento de entrega de los bien/es, material/es, producto/s o insumo/s o prestación/es de obra/s y/o servicio/s en la/s dependencia/s destinataria/s de S.E.CH.E.E.P. implica solamente acuerdo sobre lo entregado, quedando sujeto “a revisión y calificación” acorde con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las Ordenes de Compras, provisión y análisis, si correspondiere, cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de muestras o no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que estos deben ser los clasificados en el comercio como de PRIMERA CALIDAD, reservándose para ello la Comitente diez (10) días corridos para efectuar la recepción definitiva.-

Cuando por la naturaleza de los elementos se considere que los análisis o pruebas o especiales han de sobrepasar el período ante expuesto, en las Cláusulas Particulares se fijarán el plazo correspondiente.-

En caso de rechazo por la dependencia de S.E.CH.E.E.P., el tiempo que transcurre para las reposiciones o reparaciones correspondientes será imputado al plazo de entrega, excepto el plazo comprendido entre la fecha de entrega del elemento o prestación del servicio observado y la de la notificación del rechazo. La Empresa producirá una comunicación formal en tal sentido al proveedor, dentro de los treinta (30) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la Empresa los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga descarga y adicionales que se produzcan.-

La obligación asumida por los proveedores se entenderán cumplida una vez que, producido el ingreso físico de los bienes o prestado el servicio de que se trate, la Comitente otorgue su conformidad.-

A estos fines, el Proveedor deberá remitir simultáneamente con los bienes, el respectivo remito o nota de empaque y, en su caso, el o los protocolos de inspección y/o ensayos.-

.....
Firma y Sello del Oferente

ART. 27) **VICIOS OCULTOS**

Salvo que la documentación contractual estableciera otras condiciones, la emisión de la recepción de materiales o servicios por parte de S.E.CH.E.E.P. no liberará al Proveedor de las responsabilidades emergentes de las deficiencias que, en razón de los materiales empleados, de la mano de obra aplicada, etc., pudieran advertirse durante el plazo de un (1) año o computado a partir de la fecha de la emisión de dicho documento.-

El Proveedor quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes, en el plazo que indique la Comitente en lugar originariamente pactado para la entrega, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera la Comitente procederá a realizar las reposiciones o reparaciones que correspondiere por cuenta y cargo del Proveedor y aplicare la sanción pertinente.-

En el plazo de treinta (30) días corridos desde la fecha de notificación del rechazo el Proveedor deberá retirar los elementos, si así no lo hiciere los mismos quedarán en poder de la Comitente sin cargo alguno.-

ART. 28) **FORMA DE PAGO:**

Conforme a lo establecido en el ARTICULO N°:05 y N°6 de las CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE VIGILACIA FISICA INTEGRAL, que forman parte del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N°:759/2004 de la Provincia del Chaco el pago se realizará mediante **TRANSFERENCIA BANCARIA** a la cuenta (cuenta corriente y/o caja de ahorro) habilitadas que los Adjudicatarios mantengan en el Nuevo Banco del Chaco S.A., por lo que deberán indicar número de cuenta, CBU y sucursal. La Falta de comunicación del **ALTA** de la cuenta bancaria eximirá a S.E.CH.E.E.P. de cualquier obligación derivada de la eventual mora que se produzca por dicho motivo.-

Se informa que S.E.CH.E.E.P. está obligada a recibir Facturas de Crédito MiPyME (F.C.E.) de acuerdo con la Ley 27.440/2018.-

ART. 29) **REAJUSTE DE PRECIOS:**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables cualquiera sea la causa que modifique la economía del contrato. Solo podrán admitirse el reajuste de precios cuando se haya previsto expresamente.

Coeficiente de reajuste, cuando no existan otras normas específicas el respecto, el reajuste de precios de calculará en función de las variaciones establecidas por las tablas del instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) con referencia al precio del producto o variación de precios mayoristas de la ciudad de Resistencia. A los efectos de los reconocimientos, se computarán las variaciones producidas en el período comprendido entre la fecha de la adjudicación y la fijada para la fecha de entrega o la culminación del servicio.

.....
Firma y Sello del Oferente

ART. 30) RETENCION DE IMPUESTOS:

Se aclara que S.E.CH.E.E.P. previamente a ejecutar el pago correspondiente, se encuentra obligado a constatar las constancias de inscripción en ARCA (s/R.G./AFIP 1.817/2005) y ATP-CHACO del proveedor en cuestión, todo ello a efecto de poder verificar los regímenes e impuestos en los que se encuentra inscripto el mismo, para poder, a su vez, practicar correctamente las retenciones.

S.E.CH.E.E.P. se encuentra obligada a constatar la validez del comprobante emitido por el proveedor.

S.E.CH.E.E.P. actúa como agente de retención de los siguientes impuestos:

1. **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)** s/ R.G./AFIP 2.854/2010 y R.G./AFIP 1575/2003, sus normas modificatorias y complementarias.
2. **Impuesto a las Ganancias** s/ R.G./AFIP 830/2000 y R.G./AFIP 1575/2003, sus normas modificatorias y complementarias.
3. **Impuesto sobre los Ingresos Brutos** s/ R.G. ATP - CHACO 1749/2013, sus normas modificatorias y complementarias.

S.E.CH.E.E.P. es agente de retención de contribuciones patronales con destino a la seguridad social de los siguientes regímenes:

1. **Prestadores de servicios de limpieza de inmuebles** - s/ R.G./AFIP 1556/2003, sus normas modificatorias y complementarias.
2. **Prestadores de servicios de seguridad** - s/ R.G./AFIP 1769/2004, sus normas modificatorias y complementarias.
3. **Régimen general de retención** - s/ R.G./AFIP 1.784/2004, sus normas modificatorias y complementarias.

*En caso de contar con **Certificado de Exclusión/Exención** de alguno de los impuestos y/o regímenes mencionados con anterioridad, el proveedor deberá presentar, en fecha anterior a los pagos, dichos certificados o documentación que así lo acredite, caso contrario la Empresa procederá a efectuar las retenciones correspondientes sin excepción alguna.*

ART. 31) MULTAS:

Conforme a lo establecido en el ARTICULO N°:8 de las CONDICIONES PARTICULARES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA FISICA INTEGRAL, que forman parte del presente PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION.

ART. 32) RESCISIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN

El incumplimiento total o parcial de las adjudicaciones (provisión de materiales y/o prestación de obra y/o servicios), cualquiera sea su caso, salvo al de fuerza mayor o fortuita, que deberán ser probadas fehacientemente en forma y tiempo que determine la comitente, previamente aceptada, autorizan a rescindir el contrato o aplicar las siguientes medidas conforme a lo establecido en Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales:

.....
Firma y Sello del Oferente

- a) En casos de muerte o incapacidad sobreviniente del adjudicatario, siempre que los sucesores o representantes legales no ofrecieran cumplir con la provisión o prestación, por si o por intermedio de terceros. Dicho ofrecimiento deberá formularse en un plazo que no podrá exceder a un término igual a la quinta parte del plazo total fijado para la prestación. La comitente podrá admitirlo o rechazarlo; en los casos de quiebra o concurso del proveedor, la rescisión se producirá una vez cumplidos los recaudos que previese la ley que regule la materia.-
- b) Cuando el proveedor obrara con dolo o culpa grave o reiteradas en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.-
- c) Cuando las multas aplicadas al proveedor alcanzaran el cien (100%) por ciento del monto contratado. En estos casos el proveedor perderá el depósito de garantía.-

Los proveedores responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento total o parcial de las Cláusulas del contrato.-

El Adjudicatario no podrá transferir la adjudicación, total o parcialmente, bajo pena de rescisión del Contrato. La transferencia o asociación del Adjudicatario con otros, para la ejecución de la obra o provisión de los bienes o servicios, solamente podrá realizarse previa autorización por escrito de la Comitente conforme a lo establecido en Pliego de Reglamento General de Contrataciones.-

ART. 33) DOCUMENTOS DE LA LICITACION:

Forma parte integrante del presente llamado, la siguiente documentación, que deberán ser presentadas firmadas por EL OFERENTE en todos sus folios, siendo un total de OCHENTA Y TRES (83) folios:

- A)- CLAUSULAS PARTICULARES.- (VEINTI DOS FOLIOS).**
- B)- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES - NORMAS GENERALES.- (CATORCE FOLIOS).-**
- C)- PLANILLA "OBJETO DEL LLAMADO".- (DIEZ FOLIOS).-**
- D)-CONDICIONES PARTICULARES PARA GAM Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS TECNICOS (VEINTE FOLIOS).**
- E)- CONDICIONES PARTICULARES PARA P.R.S.P. Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS TECNICOS (DIECISIETE FOLIOS).**

En caso de divergencia sobre la interpretación de aquello que no esté expresamente estipulado en el presente pliego de Cláusulas Particulares, se aplicará lo previsto en Reglamento General de Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales-Normas Generales de S.E.CH.E.E.P. y de subsistir dudas Ley de Obras Públicas de la Provincia del Chaco L 1182-K, Ley de Preferencia Local, Ley 1058-A y otras normativas supletorias correspondientes en la materia.-

DIRECCION LEGAL-
(CÓDIGO POSTAL)

TELÉFONOS.

FIRMA Y SELLO